


ASUNTO: Se presenta Iniciativa.

**SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.**

00637

	
H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALIA DE PARTES RECIBIDO	
27 FEB. 2026	
RECIBE _____	HORA _____
FIRMA _____	FOJAS _____
PRESENTA _____	

13:49 PM

DIPUTADO JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN Y DIPUTADA ANA LAURA GÓMEZ CALZADA, integrantes del Grupo Parlamentario “MORENA” de la Sexagésima Sexta Legislatura; con fundamento en los artículos 30, fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 16, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como 153, de su propio Reglamento; sometemos ante la recta consideración de esta Honorable Asamblea, la **“Iniciativa por la que se adiciona un último párrafo al Artículo 75 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes”**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad social de las y los servidores públicos no es un privilegio, sino un derecho fundamental y un pilar de justicia social. A través de la historia, el Estado de Aguascalientes ha reconocido la obligación de brindar protección a quienes dedican su vida al servicio público. Gracias a ese compromiso, miles de familias de servidores públicos cuentan hoy con pensiones, servicios de salud y prestaciones que les permiten vivir con dignidad. Sin embargo, las sociedades evolucionan y con ellas deben actualizarse los marcos normativos. En la actualidad enfrentamos nuevos desafíos demográficos, económicos y sociales que hacen indispensable modernizar la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes. La presente iniciativa surge de la necesidad de adaptar nuestras normas a la realidad actual, eliminar rezagos injustos y fortalecer la protección social de nuestra burocracia, en beneficio no solo de los trabajadores, sino de toda la sociedad.

Hoy en día, casi veinte mil servidores públicos activos en Aguascalientes cotizan y aportan al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores

Públicos del Estado (ISSSSPEA), y el número de jubilados bajo su amparo supera ya los ocho mil. Esta cifra de pensionados ha crecido aceleradamente en los últimos años, al punto que se proyecta que pronto podría acercarse a diez mil jubilados, reduciendo la proporción de trabajadores en activo por cada pensionado. Este cambio demográfico demanda ajustes previsores: conforme aumenta la esperanza de vida y más servidores alcanzan la edad de retiro, nuestro sistema de seguridad social enfrenta mayor presión financiera y operativa. Afortunadamente, Aguascalientes se ha distinguido por la administración responsable de su fondo de pensiones, logrando conformar una reserva financiera superior a diez mil millones de pesos, suficiente para proyectar el pago de jubilaciones con solvencia hasta el año 2059. Cada mes el instituto eroga más de 90 millones de pesos en pagos de pensiones, reflejo del tamaño del compromiso que hemos adquirido con nuestros ex trabajadores. Estas cifras nos indican que debemos actuar con oportunidad: es imprescindible asegurar que cada peso de esos fondos se use con eficacia en mejorar la calidad de vida de nuestros pensionados y en garantizar el futuro de quienes todavía están en servicio activo.

En la última reforma integral de 2018, esta Legislatura sentó bases importantes para el ISSSSPEA moderno. Se ampliaron prestaciones, se actualizaron conceptos jurídicos y se fortaleció el marco institucional con miras a brindar mayor seguridad a los trabajadores estatales. No obstante, tras varios años de aplicación, se han identificado áreas de oportunidad y disposiciones rezagadas que requieren ser atendidas. Una de ellas es la existente condición para obtener la pensión por jubilación por edad y años de servicio, que exigía haber laborado de forma continua los tres años previos al retiro. Dicha restricción, vigente desde hace décadas (al menos desde 2001), ha demostrado ser injusta y anacrónica. En los hechos, este requisito ha llegado a negar el derecho a pensión a empleados con trayectorias de servicio amplias, solo por haber tenido una interrupción breve o un cambio laboral en esos últimos años. Pensemos en una trabajadora o trabajador que dedicó, por ejemplo, 25 o 30 años de su vida al servicio público de Aguascalientes; si por circunstancias personales o administrativas tuvo que separarse temporalmente y luego reingresó al servicio, esa persona podría ver truncado su derecho a jubilarse dignamente bajo el régimen estatal, a pesar de sus décadas de aportaciones. Tal situación resulta inadmisibles en términos de justicia laboral. Por ello, la iniciativa propone eliminar esta condición de continuidad trianual, de manera que la pensión por retiro por edad y antigüedad sea un derecho efectivo basado en el cúmulo de años trabajados y la edad alcanzada, sin castigos por

breves periodos fuera del servicio. Con este cambio, se evitará que ningún servidor público quede desprotegido después de haber servido por años, y se cierra la puerta a prácticas abusivas como despidos cercanos a la jubilación para eludir responsabilidades patronales. Es una corrección necesaria para honrar plenamente la premisa de que el que ha entregado su trabajo al Estado merece una vejez digna y segura.

Asimismo, la iniciativa aborda otra injusticia histórica relacionada con las pensiones de viudez. Hasta ahora, la ley establecía la cancelación de la pensión al cónyuge supérstite si este contraía nuevas nupcias o unión. Esta disposición, heredada de otro contexto social, termina por castigar especialmente a las viudas – mayoritariamente mujeres– que reconstruyen su vida afectiva tras la pérdida de su pareja. Es sabido que la necesidad de sustento no desaparece por el hecho de volver a casarse o iniciar una nueva relación; por el contrario, muchas viudas y viudos siguen necesitando de ese ingreso para sostener a sus hijos, a sus familias o a sí mismos en la tercera edad. El apoyo económico que representa la pensión proviene del derecho generado por el trabajador fallecido durante sus años de servicio, no es una dádiva condicionada a permanecer solo/a. Por ello, la reforma propone garantizar la pensión de viudez independientemente de la situación civil futura del beneficiario, eliminando la figura arcaica que cancelaba este derecho al contraer nuevas nupcias. Con esta medida, Aguascalientes se pone a la vanguardia en equidad y perspectiva de familia, reconociendo que el bienestar de las personas adultas mayores y sus familias debe estar por encima de prejuicios o condiciones que ya no corresponden a la realidad actual. La seguridad económica de los deudos del servidor público fallecido quedará mejor protegida, evitando que quienes ya enfrentaron la pérdida de un ser querido tengan además que enfrentar la pérdida de su sustento.

Otro eje fundamental de la reforma se centra en la mejora de las prestaciones económicas para los servidores públicos activos, lo cual redundará en bienestar presente y futuro. Actualmente, el ISSSSPEA otorga préstamos y créditos a sus afiliados, por ejemplo para la compra de vivienda, para la adquisición de bienes de consumo duradero o para afrontar eventualidades médicas y personales. Sin embargo, resultaba necesario revisar las condiciones financieras de estos apoyos crediticios para hacerlos más justos y accesibles. En un entorno económico donde la inflación puede minar el poder adquisitivo de las familias, las tasas de interés de los préstamos a los trabajadores no deben agravar su carga financiera. La iniciativa

propone disminuir las tasas de interés de los préstamos otorgados a servidores públicos, ajustándolas a niveles más bajos en función de la inflación, e incluso implementar tasas fijas preferenciales en los créditos hipotecarios para vivienda de los afiliados. Esto significa que, si se aprueban estos cambios, cuando un maestro, una enfermera, un policía o cualquier empleado estatal solicite un préstamo al ISSSSPEA, pagará menos intereses y tendrá mayor certeza sobre lo que deberá devolver. Una deuda más manejable es sinónimo de tranquilidad financiera en el hogar. Con esta medida se busca que los trabajadores puedan acceder a vivienda digna y solventar necesidades urgentes sin caer en mora o sobreendeudamiento, protegiendo sus finanzas familiares. A la vez, al liberar ingresos disponibles al reducir intereses, aumentará la capacidad de consumo e inversión de los hogares, lo que también incentiva la economía local. Es bien sabido que un trabajador con finanzas sanas rinde mejor en su empleo; así, no solo se beneficia al individuo y su familia, sino también al servicio público que contará con personal más motivado y estable.

En esa misma línea de fortalecer el ingreso de las familias trabajadoras, se contempla un incremento en el aguinaldo anual de los servidores públicos. El aguinaldo esa prestación recibida a final de año representa un alivio para millones de hogares mexicanos en una época de gastos fuertes. En nuestra legislación estatal, aumentar el número de días de aguinaldo equivalentes para los trabajadores al servicio del Estado supone reconocer el esfuerzo que realizan todo el año y compensar, en parte, los efectos que la inflación y la carestía tienen sobre su economía. Con la reforma aprobada, las y los servidores públicos de Aguascalientes dispondrán de más días de aguinaldo pagados, elevando el monto que reciben cada fin de año. Esta mejora llega en un momento oportuno: tras los años difíciles de la pandemia y ante los constantes incrementos en precios de alimentos, servicios y otros bienes básicos, un mayor aguinaldo se traducirá en mayor liquidez para las familias. Ese ingreso extra permitirá no solo enfrentar los gastos decembrinos con más holgura, sino también pagar deudas, invertir en mejoras del hogar o ahorrar para contingencias. Desde una perspectiva amplia, esta acción fortalece el mercado interno, pues buena parte del aguinaldo se gasta en comercios locales, generando un círculo virtuoso donde la prestación laboral impulsa la economía regional.

Un aspecto al que esta iniciativa también presta atención es al equilibrio entre la vida laboral y familiar de los servidores públicos. La productividad y el bienestar de un trabajador están estrechamente ligados a la tranquilidad con la que puede

cumplir sus responsabilidades familiares. Reconociendo esta realidad, se incorporan disposiciones para fortalecer los servicios de guardería y cuidado infantil denominados Estancias de Bienestar Infantil para las hijas e hijos de los trabajadores. Si bien el ISSSSPEA ya preveía este tipo de prestación, la reforma formaliza un esquema de subrogación mediante el cual se podrán celebrar convenios con guarderías o estancias infantiles, públicas o privadas, para asegurar que los hijos de los servidores públicos tengan acceso a estancias seguras, educativas y de calidad mientras sus padres trabajan. Con ello, las madres y padres trabajadores del Estado podrán desempeñar sus labores con la certeza de que sus pequeños están en buenas manos. Diversos estudios demuestran que el acceso a cuidado infantil de calidad impacta positivamente en la productividad, reduce el ausentismo y el estrés laboral, además de contribuir al desarrollo temprano de la niñez. En Aguascalientes, donde un porcentaje significativo de hogares dependen de dos ingresos, este apoyo es vital para promover la igualdad de género (pues facilita que más mujeres permanezcan o crezcan en su empleo público) y para fomentar una cultura laboral más humana y comprensiva con las necesidades familiares. Al invertir en la niñez y en la tranquilidad de los padres trabajadores, el Estado invierte en su capital humano presente y futuro.

Por otra parte, la iniciativa no solo mira por el bienestar inmediato de los trabajadores, sino también por la integridad y sostenibilidad a largo plazo del propio instituto de seguridad social. En aras de garantizar que el ISSSSPEA siga siendo fuerte y confiable, se proponen medidas de mejora en la gobernanza y transparencia del mismo. Un componente clave es el establecimiento formal de un Órgano Interno de Control dentro del Instituto, con plena capacidad para vigilar y auditar el manejo de los recursos, detectar irregularidades y sancionar conductas indebidas. Si bien el ISSSSPEA ha operado con lineamientos de control, elevar a rango legal la existencia y atribuciones de este órgano refuerza el compromiso con la cero tolerancia a la corrupción y la mala administración. La sociedad exige, con justa razón, que los recursos de sus contribuciones y aportaciones se manejen con honestidad y eficacia. Cada peso del fondo de pensiones proviene del esfuerzo de los trabajadores y del erario público; en consecuencia, debemos blindar esos recursos contra cualquier desvío o uso ineficiente. Con un órgano de control robusto e independiente, abonamos a la confianza de los afiliados en su institución de seguridad social. Cabe recordar que en el pasado, a nivel nacional e incluso local, ha habido escándalos financieros que lesionaron los patrimonios de las instituciones de seguridad social; Aguascalientes no puede permitir jamás que algo así suceda

con el ISSSSPEA. Por ello, este reforzamiento institucional es una garantía de futuro: busca que el Instituto se conduzca siempre con disciplina, transparencia y rendición de cuentas.

De la mano con lo anterior, se integra a la ley la facultad de celebrar convenios de portabilidad de derechos con otros sistemas de seguridad social, particularmente con el ISSSTE federal u otros análogos. Esto significa que un trabajador que haya cotizado años en el servicio público estatal y luego se incorpore al servicio federal (o viceversa) podrá trasladar sus derechos y años de cotización, evitando perder beneficios por cambiar de patrón gubernamental. En un mundo laboral cada vez más dinámico, donde la movilidad entre instituciones es común, la portabilidad de pensiones es un elemento de justicia y modernidad. Permitirla en nuestro marco legal fomentará que el talento aguascalentense pueda crecer profesionalmente sin temor a sacrificar su futuro pensionario. Es cierto que muchos sistemas estatales enfrentan dificultades financieras; justamente por eso, estos convenios deberán celebrarse con precaución y solamente cuando no pongan en riesgo la solidez de nuestro fondo. Aguascalientes, al contar con finanzas sanas en su instituto de seguridad social, está en posición de liderar este tipo de esfuerzos de coordinación interinstitucional en beneficio de los trabajadores. La portabilidad fortalece el derecho a la seguridad social porque reconoce la trayectoria laboral total de la persona, sin fragmentarla por jurisdicciones. Así, un maestro que sirvió 15 años al Estado y luego 10 años a la Federación, por ejemplo, podrá sumar 25 años efectivos para su jubilación, lo cual es lo justo. Esta reforma, por tanto, promueve la colaboración entre instituciones y abre la puerta a futuros acuerdos que favorezcan la universalidad de los derechos sociales de los servidores públicos en México.

Finalmente, las adecuaciones contempladas incluyen lineamientos para asegurar que los recursos se destinen prioritariamente a las prestaciones de los trabajadores y pensionados. Con ese objetivo, se establecerán límites al gasto administrativo del ISSSSPEA, evitando burocracias onerosas o gastos operativos excesivos, de modo que la mayor parte del presupuesto se canalice directamente al pago de pensiones y servicios sociales. Al mismo tiempo, se propone fortalecer el Fondo de Asistencia a Pensionados mediante nuevas fuentes de financiamiento, con el fin de incrementar el apoyo que este fondo brinda a las pensiones más bajas. Actualmente, alrededor de 8,500 pensionados de Aguascalientes reciben un complemento o apoyo de este fondo asistencial, que cuenta con un presupuesto aproximado de 24 millones de pesos anuales destinados a mejorar las pensiones

de quienes menos perciben. Es nuestro deber moral lograr que ningún jubilado del Estado viva en condiciones precarias después de haber trabajado toda su vida. Al inyectar mayores recursos y regular de forma más eficiente el uso de los mismos, podremos elevar las pensiones mínimas y garantizar que todos nuestros adultos mayores que sirvieron al Estado tengan acceso a medicamentos, alimentación adecuada y una calidad de vida decorosa. Estas medidas, aunque administrativas, tienen un rostro humano: significan más tranquilidad para nuestros abuelos y abuelas pensionados, significan justicia social palpable en la mesa de cada hogar de un extrabajador público.

En suma, la presente iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes atiende temas prioritarios para nuestra sociedad: justicia laboral, equidad de género, bienestar familiar, fortalecimiento económico y transparencia gubernamental. Cada modificación propuesta está pensada para repercutir positivamente en la vida diaria de miles de personas. Estamos asegurando que quien trabaja al servicio de la gente tenga garantías de un retiro digno y protegido. Estamos tendiendo la mano a las familias de nuestros trabajadores, para que tengan vivienda, guarderías, apoyos y estabilidad cuando más lo necesiten. Estamos actualizando nuestras leyes para eliminar obstáculos y candados obsoletos que ya no tienen razón de ser y que, por el contrario, perjudicaban a las personas. Y estamos blindando la institución que administra sus recursos para que permanezca fuerte en las próximas décadas. Con estas acciones, Aguascalientes reafirma su compromiso con aquellos que día con día sacan adelante las tareas del gobierno estatal: maestros, médicos, enfermeras, policías, bomberos, burócratas administrativos, personal de limpieza, de mantenimiento, todos los servidores públicos que sostienen la marcha de nuestra entidad. Reconocemos que las prestaciones de seguridad social no son concesiones graciabiles, sino derechos adquiridos para garantizar una vida digna en casos de jubilación, enfermedad, accidente o fallecimiento. Al mejorar dichas prestaciones, no solo protegemos al trabajador y a su familia, sino que fortalecemos la economía local y abonamos a la construcción de una sociedad más justa y próspera.

Por lo anteriormente expuesto, y con la convicción de que estas reformas tendrán un impacto profundamente positivo en la calidad de vida de los servidores públicos y en el desarrollo social de Aguascalientes, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente iniciativa, seguros de que al aprobarla

estaremos honrando la vocación de servicio de nuestros trabajadores, haciendo justicia a sus años de esfuerzo y cumpliendo el mandato constitucional de velar por el bienestar de todas y todos. Juntos, legislando con sensibilidad y responsabilidad, garantiremos un Aguascalientes más solidario, más próspero y más humano, donde el progreso se refleje en el rostro de quienes entregaron su esfuerzo al servicio de los demás.

Por lo anteriormente descrito, la reforma que se propone a continuación, se ilustra en el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PRPUESTO
<p>Artículo 75.- La Dirección de Prestaciones, Afiliación y Medicina, a través del área competente dentro del Instituto, establecerá las medidas concretas en el renglón de salud en el trabajo, la cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>I. a la VIII...</p>	<p>Artículo 75.- La Dirección de Prestaciones, Afiliación y Medicina, a través del área competente dentro del Instituto, establecerá las medidas concretas en el renglón de salud en el trabajo, la cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>I. a la VIII...</p> <p>Las acciones, medidas, recomendaciones y prescripciones que emita el área competente del Instituto en materia de salud en el trabajo, incluidas las relativas a reubicación y a medidas de protección e higiene, deberán ser atendidas y ejecutadas por la Entidad Pública Patronal en tiempo y forma. La omisión de cumplimiento o de informe se considerará como negativa injustificada y, cuando de ello derive o se agrave una incapacidad o daño a la salud, acreditado mediante valoración posterior del Área de Medicina del Trabajo, el incremento de la</p>

	<p>prestación que corresponda será cubierto por la Entidad Pública Patronal. En caso de configurarse dicha negativa injustificada, se dará vista al Órgano Interno de Control para que determine la responsabilidad administrativa conforme a las leyes locales y federales aplicables en la materia.</p>
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto ante la recta consideración del Pleno Legislativo el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. –Se adiciona un último párrafo al Artículo 75 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes, para quedar como sigue:

Artículo 75.- ...

I. a la VIII...

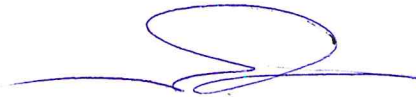
Las acciones, medidas, recomendaciones y prescripciones que emita el área competente del Instituto en materia de salud en el trabajo, incluidas las relativas a reubicación y a medidas de protección e higiene, deberán ser atendidas y ejecutadas por la Entidad Pública Patronal en tiempo y forma. La omisión de cumplimiento o de informe se considerará como negativa injustificada y, cuando de ello derive o se agrave una incapacidad o daño a la salud, acreditado mediante valoración posterior del Área de Medicina del Trabajo, el incremento de la prestación que corresponda será cubierto por la Entidad Pública Patronal. En caso de configurarse dicha negativa injustificada, se dará vista al Órgano Interno de Control para que determine la responsabilidad administrativa conforme a las leyes locales y federales aplicables en la materia.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Palacio Legislativo de la Ciudad de Aguascalientes,
A la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E



DIPUTADO JOSÉ TRINIDAD ROMO MARÍN



DIPUTADA ANA LAURÁ GÓMEZ CALZADA